

ANEXO N° 1

BASES ESTÁNDAR DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



BASES ESTÁNDAR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-083-2021-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-2

CONTRATACIÓN DE BIENES

"Adquisición de cable unipolar N2XSY-XLPE 1x400
mm²8.7/15 KV - Electronoroeste S.A."

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Código Nacional de Electricidad.
- Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2012 TR.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, según R.M. 1112013-MEM/DM del 21 de marzo de 2013.
- Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, Ley N° 28832.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley Nº 25844 del 06.11.92 y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 009-93-EM.
- Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificatorias.
- Directiva N° DC/GCAF/17/21 Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicios.

1.2 REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Directiva, se entiende que se está haciendo referencia a la Directiva N° DC/GCAF/17/21 - Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicio, aprobada mediante Sesión de Directorio N° 09-2021, del 12.05.2021

1.3 IMPEDIMENTOS

Están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las siguientes personas:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos, en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo y hasta doce (12) meses después de haber dejado el mismo.
- b) Los Ministros y Viceministros de Estado en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta (12) meses después y solo en el ámbito de su sector.
- c) Los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros de los Gobiernos Regionales. En el caso de los Gobernadores y Vicegobernadores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Consejeros de los Gobiernos Regionales, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.

- e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Empresa a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.
- f) Los servidores públicos no comprendidos en numeral anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Empresa a la que pertenecen, mientras ejercen su función. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, el impedimento se aplica para los procesos de contratación en la Entidad a la que pertenecieron, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a tales procesos o conflicto de intereses.
- g) En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento, salvo en el caso de los contratos de supervisión. Tratándose de personas jurídicas el impedimento le alcanza si la referida intervención se produce a través de personas que se vinculan a esta.
- h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales a) y b) el impedimento se configura respecto del mismo ámbito y por igual tiempo que los establecidos para cada una de estas;
 - Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
 - Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e) el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
 - Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los en los literales f) y g)
 el impedimento tiene el mismo alcance al referido en los citados literales.
- i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- j) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicos cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.

- I) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado.
- m) En todo proceso de contratación, las personas condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.
- n) La persona natural o jurídica que se encuentre sancionada, inhabilitada, en proceso judicial, con alguna de las empresas del Grupo Distriluz, o que por incumplimiento hayan sido objeto de resolución de contrato o demanda por daños y perjuicios en los últimos 12 meses.
- **o)** Personas naturales o jurídicas que hayan formado o formen parte de un consorcio al que se aplique la causal precedente.
- p) Empresas incursas en procesos concursales de disolución y liquidación en cualquiera de sus etapas de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27809 Ley General del Sistema Concursal.
- q) No hayan mantenido su oferta presentada a un procedimiento de selección convocado por ENOSA, hasta el perfeccionamiento del contrato, en los últimos seis (6) meses de presentada su oferta.
- r) Que haya presentado documentos falsos y/o con información inexacta, o que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haber recibido comunicación, no haya presentado la documentación solicitada por la Empresa, en los últimos doce (12) meses de haberse verificado la presentación de documentación falsa y/o con información inexacta
- S) Cuando no se haya perfeccionado el contrato por causa imputable al postor, y este haya perdido automáticamente la buena pro, en los últimos doce (12) meses de la pérdida de la buena pro.
- t) Que haya perfeccionado contrato con alguna Entidad del Estado estando impedida para contratar con el Estado, en los últimos doce (12) meses de presentada su oferta dicha Entidad.
- u) Que hayan dado lugar a la resolución del contrato, orden de compra o de servicio, suscrito o emitido por ENOSA, por causal atribuible al contratista, en los últimos doce (12) meses de haberse resuelto el contrato, orden de compra o de servicio.
- **v)** Que durante la ejecución de un contrato suscrito con ENOSA, se hayan identificado vicios ocultos, en los últimos doce (12) meses de haberse verificado el vicio oculto.
- **W)** Que haya subcontratado prestaciones sin autorización expresa de las empresas que integran el Grupo Distriluz, en los últimos doce (12) meses de haberse verificado la subcontratación.
- X) Que haya presentado atrasos injustificados en la ejecución de contratos suscritos con ENOSA, por plazos mayores o iguales al veinte por ciento (20%) del plazo establecido en el contrato vigente, en los últimos seis (6) meses de haberse verificado estos atrasos injustificados.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en los párrafos anteriores se tendrán por no presentadas.

1.4 EL PLAZO

El plazo del procedimiento de selección se contabiliza en días hábiles, desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la buena pro. No son hábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, y los declarados no laborables para el sector público. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento, salvo disposición distinta establecida en las Bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CONVOCATORIA

La convocatoria del procedimiento de selección se realiza a través del SEACE y con la publicación en la página web de la Empresa.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Todo proveedor que desee participar en un procedimiento de selección debe solicitar su registro como participante, de manera gratuita, al correo electrónico que la Empresa ha señalado en la convocatoria del procedimiento y en la Sección Específica de las presentes Bases, adquiriendo la condición de "PARTICIPANTE".

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas.

Un proveedor pierde la condición de participante, si es que expresamente manifiesta su decisión de no participar en el procedimiento.

Podrán participar en el procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas, debiendo estas últimas estar constituidas en el ámbito nacional. Ambas personas deben acreditar experiencia en la dotación de suministros iguales o similares.

En el caso de personas no domiciliadas en el país, estas deben tener las facultades de sus representantes legales debidamente inscritas en los Registros Públicos del país.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

A través de las consultas, los participantes podrán formular pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases o algún aspecto en su contenido que no se encuentre conforme a los lineamientos y procedimientos de la Directiva.

Los participantes podrán formular sus consultas a través del correo electrónico que se indicó en la sección específica de las Bases.

2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

La absolución a las consultas estará a cargo del Comité de Selección, el cual de manera motivada elaborará el pliego de absolución de consultas, que será comunicado a todos los participantes del procedimiento de selección en la fecha prevista en el calendario.

Si como resultado de una consulta corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

La absolución a las consultas que genere modificaciones a las Bases será incorporada a las Bases integradas.

Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y la integración de Bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

Importante

No se absolverán consultas que se presenten extemporáneamente (fuera del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso) o que sean formuladas por quienes no han sido registrados como participantes invitados al proceso.

2.5 INTEGRACIÓN DE BASES

Una vez comunicado el pliego absolutorio de consultas a los participantes, o si éstas no se hubiesen presentado, se procederá a la integración de las Bases, convirtiéndose éstas en las reglas definitivas del procedimiento de selección, las que deberán contener los cambios producidos como consecuencia de la absolución de consultas.

Las Bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Empresa.

Importante

Es responsabilidad de la Empresa, de conformidad con la Directiva, incorporar en las Bases integradas las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de la formulación de consultas. En caso de no haberse presentado consultas, las Bases integradas deben coincidir con el texto de las Bases originales. En ese sentido el Comité de Selección no puede realizar modificación alguna a las Bases, por supuestos distintos a los anteriormente indicados.

2.6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicios.

Los formularios y declaraciones que los proveedores presenten en sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada. La Empresa podrá verificar la veracidad de la información contenida en dicha documentación y de comprobar que esta es inexacta o falsa, se eliminará al postor del procedimiento de selección, en la etapa en la que este se encuentre. En el caso que el postor haya sido adjudicado con la buena pro, la Empresa podrá declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro y a través del OEC, otorgársela al postor que obtuvo el segundo lugar en el orden de prelación, y en el caso en el que no haya segundo, declarar desierto el procedimiento. En el supuesto que se haya perfeccionado el contrato derivado del procedimiento de selección en mención, la Empresa podrá resolver el contrato y se reservará el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes. Para el último caso se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, sin que ello pueda dar derecho al postor a interponer una demanda por pérdidas o intereses por los gastos en que hubiera podido incurrir, como consecuencia de la preparación y presentación de la oferta, de la constitución de garantías o por cualquier otro concepto. Asimismo, quedará impedido de participar en los procedimientos de selección que convoque ENOSA, conforme a lo establecido en la Directiva.

Los postores presentarán sus ofertas técnica y económica en dos (2) archivos digitales separados en la plataforma del postor, implementada en el SIGLOG de la Empresa. En el caso que la Empresa no haya realizado dicha implementación, las ofertas serán enviadas al correo electrónico de la Notaria señalado por el Comité de Selección en las bases del procedimiento, en la fecha y horario establecido en la convocatoria del mismo.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El postor puede presentarse en algunos o todos los ítems del procedimiento de selección, a excepción de las convocatorias por lotes totales.

Los documentos que acompañan a declaraciones juradas, formatos o formularios se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

La oferta económica deberá expresar sus precios en el tipo de moneda indicada en la Sección Específica de las Bases, considerando dos decimales, incluido el IGV. Las operaciones aritméticas de las propuestas deberán tener un redondeo de cifras a dos decimales.

La oferta económica señalará el precio unitario por cada ítem en forma separada. Asimismo, el precio ofertado se mantendrá válido aun cuando se adquiera hasta un veinticinco por ciento (25%) por encima o debajo de la cantidad requerida por la Empresa.

Los precios ofertados deben contener de manera diferenciada todos los impuestos y gastos que puedan originarse con ocasión de la suscripción del contrato de compra venta de acuerdo con la modalidad de entrega.

Las empresas integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales, ni formar más de un Consorcio en un mismo procedimiento de selección; en el caso de presentarse este caso, sus propuestas no serán admitidas quedando descalificadas.

Para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, según anexo adjunto a las bases estandarizadas de ENOSA.

Importante

En ningún caso, la participación en Consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente, los integrantes de un Consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un proceso de selección de ítem único o en un determinado ítem cuando se trate de procesos según relación de ítems. Tratándose de un proceso por relación de ítems, los integrantes del Consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en Consorcio, ya sea en forma individual o en Consorcio.

2.7 EVALUACIÓN DE OFERTAS

a) Evaluación Técnica

Es de carácter selectivo y eliminatorio, y consistirá en la evaluación y calificación que realizará el Comité de Selección, a la documentación técnica contenida en el primer archivo digital, que presenten los postores al procedimiento de selección.

En la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, el Comité de Selección accederá al SIGLOG para descargas las propuestas presentadas. En el caso que este sistema no se haya implementado, el comité de selección abrirá el correo electrónico remitido por la Notaría, el cual contiene las ofertas técnicas recibidas.

El Comité de Selección procederá a descargar los archivos del SIGLOG o del correo electrónico remitido por la Notaría, según corresponda, con lo cual da inicio a la evaluación técnica de las ofertas, la cual se realizará de acuerdo a lo contemplado en las bases de procedimiento.

Para que una oferta sea **ADMITIDA**, debe contener la totalidad de los documentos obligatorios señalados en la Sección Específica de las bases. Posteriormente, la oferta técnica pasará a ser calificada, para lo cual se verificará el contenido de la documentación facultativa, aplicando los factores de evaluación contemplados en la Sección Específica de las bases.

Las ofertas que hayan alcanzado como mínimo **ochenta (80)** puntos en la evaluación técnica, serán declaradas aptas, y pasarán a la evaluación económica.

En el caso que el postor no haya presentado la totalidad de los documentos obligatorios o no haya realizado la subsanación de su oferta, en el plazo y condiciones solicitadas por el Comité de selección, su oferta será considerada **NO ADMITIDA**, quedando descalificado del procedimiento. Asimismo, en el caso que la oferta técnica no alcance el puntaje mínimo requerido, su oferta será considerada **NO APTA**, quedando descalificado del procedimiento.

Los factores de evaluación que el Comité de Selección debe considerar en la Sección Específica de las bases son los siguientes:

- Experiencia en ventas
- Constancia de cumplimiento
- Plazo de entrega
- Propuestas de valor agregado
- Capacitación del personal de la Empresa

Los criterios de calificación específicos, se encuentran señalados en la Sección Específica de las Bases.

Importante

Para la evaluación en caso de Consorcios, se aplicará el criterio de complementariedad por el cual se considerará como experiencia del Consorcio, la sumatoria de la experiencia de las partes que se comprometan a ejecutar las obligaciones vinculadas a la fabricación y comercialización, propias del contrato.

b) Evaluación Económica

La evaluación económica determinará qué oferta que será favorecida con el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección.

La evaluación económica se efectuará sobre la base de la documentación contenida en el archivo correspondiente a la oferta económica; y, sólo respecto de los postores que hayan alcanzado como mínimo una calificación de ochenta (80) puntos.

Culminada la evaluación técnica y de corresponder, el Comité de Selección comunicará a la Notaria los datos de los postores cuyas ofertas fueron admitidas, para la remisión de las ofertas económicas. La Notaría remitirá al correo electrónico del Comité de Selección, únicamente las ofertas económicas de los postores cuyas ofertas técnicas fueron admitidas, para la evaluación económica respectiva.

El Comité de Selección procederá a descargar las ofertas económicas del SIGLOG o del correo electrónico remitido por la Notaría, con lo cual dará inicio a la evaluación económica de la oferta, de acuerdo a lo contemplado en las bases de procedimiento.

Se considerará como la mejor oferta aquella que tenga el menor precio en su oferta económica. Las demás ofertas ocuparán el orden de prelación, de acuerdo al monto de la oferta económica presentada.

2.8 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas presentadas por los postores tendrán una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su presentación.

2.9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el otorgamiento de la buena pro será comunicado por el Comité de Selección al postor ganador, a través de una carta remitida vía correo electrónico, el mismo día del acto.

El resultado de la evaluación de ofertas será publicado en la página web de la Empresa, el mismo día de la notificación del otorgamiento de la buena pro.

2.10 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En cualquier estado y hasta antes del perfeccionamiento del contrato, la Empresa podrá cancelar total o parcialmente el procedimiento de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos declarados expresamente.

La Empresa no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas.

2.11 DECLARACIÓN DE DESIERTO

El procedimiento de selección será declarado desierto cuando: (i) No se haya presentado ninguna oferta o (ii) Cuando ninguna oferta haya quedado valida, luego de la evaluación de ofertas. En caso que no se haya registrado ningún participante, dicha declaración podrá efectuarse al culminarse la etapa de registro de participantes.

2.12 DECLARATORIA DE NULIDAD

El Gerente General, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos hasta antes del perfeccionamiento del contrato, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección.

CAPÍTULO III DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes de haberse recibido la documentación correspondiente por parte del postor que obtuvo la buena pro.

El contenido del contrato tendrá como base la propuesta técnica y económica del postor ganador y el contenido de las bases integradas.

Una vez que la buena pro ha sido otorgada, las partes están obligadas a suscribir el contrato, para lo cual el contratista deberá cumplir con presentar los requisitos establecidos en la Sección Específica de las presentes Bases.

De no presentarse el postor ganador a la suscripción del contrato en el plazo otorgado o no cumplir con la presentación de la documentación requerida, este pierde la buena pro. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, que presente los documentos para perfeccionar el contrato, los cuales deben ser presentados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de recibida la comunicación. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de selección cuyos montos son menores o iguales a 33 UIT, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso. El plazo del contrato de compra venta será el ofertado en la oferta ganadora.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías tienen como objeto asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

Para tal efecto, se deberán tener en consideración los siguientes lineamientos generales:

- Los pagos adelantados deberán contar con una garantía correspondiente al cien por ciento (100%) del pago adelantado. Dicha garantía podrá reducirse conforme se vaya liquidando el contrato por etapas, hasta completar el cien por ciento (100%) total.
- En el caso de existir adicionales al contrato, el contratista entregará una garantía adicional por el (10%) del monto adicional.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a 33 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Importante

Todas las garantías que presente un Postor o Contratista deben haber sido emitidas por una Empresa autorizada, que se encuentre bajo el ámbito de supervisión de la SBS; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Asimismo, la carta fianza debe contar con una clasificación de riesgo B o superior, y debe ser emitida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática a solo requerimiento de la Empresa que la emitió.

Las garantías que el postor o contratista está obligado a presentar durante todo el proceso de contratación son las siguientes:

a) Garantía de fiel cumplimiento

- Será entregada por el postor ganador antes de la suscripción de contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo.
- Para el caso de bienes, deberá ser emitida por un monto equivalente al 10% del monto adjudicado más IGV. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida con una vigencia mínima de noventa (90) días posteriores a la fecha de la entrega de la totalidad de los bienes contratados en los almacenes de la Empresa.
- En caso se apruebe la modificación del plazo o el monto del contrato, previa a la suscripción de la respectiva adenda, el contratista deberá entregar a la Empresa una nueva carta fianza, en las mismas condiciones que la anterior, y con una vigencia de hasta sesenta (60) días posteriores al nuevo plazo de vencimiento del contrato, o una carta fianza por el monto del incremento, según corresponda.
- Cuando el contrato de servicios tenga una duración mayor de un año, el porcentaje será aplicado al monto de un año, más IGV.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Empresa tiene la facultad de ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento; asimismo, en caso el Contratista incumpliera con renovarla quince (15) días antes de su vencimiento, la Empresa quedará automáticamente facultada a ejecutarla.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, que celebre la Empresa con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Empresa. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

b) Carta fianza por adelanto

- Con el objeto de garantizar el adelanto, el contratista deberá entregar a la Empresa, una carta fianza por el íntegro del monto del adelanto en efectivo.
- La carta fianza tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios y será renovable quince (15) días antes de su vencimiento, por los saldos pendientes por amortizar del adelanto, bajo responsabilidad de la contratista.

3.4. ADELANTO EN EFECTIVO

La empresa a solicitud del Contratista, podrá otorgar un adelanto en efectivo hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, previa presentación de la respectiva carta fianza por el mismo monto entregado en adelanto, a favor de la Empresa y de la factura del Contratista. Asimismo, para adquisición de bienes relacionados con sistemas de transmisión y subtransmisión, el adelanto a otorgar podrá ser de hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto contractual más IGV.

La garantía tendrá como vigencia un plazo mínimo de 90 días, debiendo ser renovada 15 días antes de su vencimiento, por lo saldos pendientes por amortizar del adelanto. En el caso que **EL PROVEEDOR** no renovará la carta fianza en el plazo antes señalado, **LA EMPRESA** podrá proceder a su ejecución.

EL PROVEEDOR podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

3.5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones de plazo, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto.

Toda modificación al contrato deberá ser aprobada por la Empresa mediante la suscripción de una adenda al contrato.

3.6. ADICIONALES, REDUCCIONES Y COMPLEMENTARIOS

Se podrá disponer de la ejecución de prestaciones adicionales hasta antes de la liquidación del contrato, por un límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del mismo.

También se podrá disponer de una reducción de la prestación, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Empresa puede contratar complementariamente bienes con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.

3.7. LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será en las condiciones señaladas en el requerimiento que obra en la Sección Específica de las Bases.

3.8. INSPECCION Y PRUEBAS EN FÁBRICA

La Empresa podrá inspeccionar y probar en fábrica, por intermedio de sus propios inspectores o de inspectores contratados, la calidad de los bienes tanto durante como al término de la fabricación. La participación del inspector en las pruebas en el extranjero será asumida por el Contratista.

El Contratista presentará para las pruebas de recepción finales de los bienes, los protocolos de las pruebas internas realizadas previamente en fábrica.

Si como resultado de las inspecciones y verificaciones algún elemento o parte del material se encuentra defectuoso o es rechazado por alguna causa, el inspector formulará por escrito las objeciones y razones del caso. Las pruebas a realizarse serán las indicadas en el requerimiento señalado en la Sección Específica de las Bases.

LA EMPRESA tendrá el derecho de rechazar el lote afectado y solicitar la resolución del contrato de compra venta sin ningún tipo de compensación económica, quedando facultada a ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento.

3.9. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Las penalidades por retrasos en la entrega de bienes se aplicarán de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Para las penalizaciones a proveedores, se establece una tasa de penalidad diaria de 0.4% aplicada sobre el importe (incluido impuestos) materia del retraso, multiplicado por el número de días de retraso incluido el día de entrega. El límite del importe aplicado como penalidad, no deberá exceder el diez por ciento (10%) del importe total adjudicado. b) El Responsable de Almacén coordinará con el Jefe del Grupo de Compras e informará al área de Recursos Financieros, el cálculo de la penalidad correspondiente.

3.10. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS

En caso el plazo de entrega ofrecido no sea cumplido y haya trascurrido un periodo adicional igual o superior al plazo de la oferta (indicado en la O/C o contrato); la Empresa comunicará al contratista que resuelve el contrato, pudiendo volver a convocar el proceso. Asimismo, el Contratista quedará impedido de participar en los procedimientos de selección que convoque ENOSA, en los plazos señalados en numeral 1.3 del Capítulo I Disposiciones Generales de la Sección General de las presentes Bases.

3.11. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

Todos los pagos que se realicen a favor del proveedor, por concepto de los bienes objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación, salvo que por la naturaleza de ésta, el pago sea condición para la entrega de los bienes.

Si se trata de un contratista extranjero, el pago será efectuado mediante transferencia bancaria o carta de crédito a treinta (30) días de la entrega a satisfacción en el destino ofrecido. Excepcionalmente, se podrá pagar vía Carta de Crédito a sesenta (60) días.

La factura deberá mostrar separadamente los precios unitarios del valor del flete y seguro cuando corresponda, y los pagos se efectuarán en forma individual por cada entrega.

El emisor de la factura, si es extranjero, deberá dar a conocer sus datos bancarios y el código SWIFT.

Si se trata de un contratista nacional, el pago será efectuado con factura a ser cancelada a treinta (30) días de la fecha de entrega a satisfacción en el destino ofertado.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.12. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En ningún caso el Contratista podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que deriven del contrato, salvo que haya obtenido previamente la conformidad por escrito de la Empresa, con carácter expreso por cada operación.

3.13. PROYECTO DE CONTRATO

De acuerdo al proyecto de contrato que obra en el **Capítulo V** de la Sección Específica de las presentes Bases.

SECCIÓN ESPECÍFICA

DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1. EMPRESA CONVOCANTE

Nombre : ELECTRONOROESTE S.A.

RUC Nº : 20102708394

Domicilio legal : Callao 875 Piura

Teléfono : 073-284030

Correo electrónico : galzamoral@distriluz.com.pe

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la SET Tumbes - Electronoroeste S.A., para seguir brindando un servicio de calidad a todos los clientes.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a **suma alzada**, mediante el cual el postor formulará y presentará su propuesta por un monto fijo, en moneda nacional **Soles**.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la compra de cable unipolar N2XSY-XLPE 1x400 mm²8.7/15 KV - Electronoroeste S.A.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Autorización Nro. RES-PROC-083-2021-2 el día 03/09/2021.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del presente proceso de selección es **RESERVADO**.

El valor referencial incluye el costo de los bienes y demás prestaciones para esta compra, así como todos los fletes, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier concepto que pueda incidir en su costo final.

El valor referencial ha sido calculado al mes de **setiembre** del presente año.

1.10. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases.

1.11. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a los 50 días calendario contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato o recepción de la orden de compra.

1.12. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en los almacenes de la SET TUMBESELECTRONOROESTE S.A., en la ciudad de Tumbes.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN

El proveedor que desee participar en un procedimiento de selección debe solicitar su registro como participante, de manera gratuita, al correo electrónico galzamoral@distriluz.com.pe, adquiriendo la condición de "PARTICIPANTE".

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas.

Importante

Una empresa pierde la condición de participante, si es que expresamente manifiesta su decisión de no participar en el proceso.

2.2 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y Lugar		
Convocatoria	03/09/2021		
Registro de Participantes	Del: 06/09/2021		
Registro de l'articipantes	Hasta	Hasta el : 15/09/2021	
Formulación de consultas a las Bases (a través de correo	DEL:	09/09/2021	
electrónico: galzamoral@distriluz.com.pe).	AL:	09/09/2021	
Absolución de consultas a las Bases (a través de correo electrónico: galzamoral@distriluz.com.pe).	13/09/2021		
Integración de Bases (a través de correo electrónico: galzamoral@distriluz.com.pe).	14/09/2021		
Presentación de Ofertas:	16/09/2021 hasta las 23:59 horas Correo Electrónico: recepcion_propuestas_enosa@notariaacosta.com		
Apertura y Evaluación de Ofertas Técnicas (En acto privado)	17/09/2021		
Apertura y Evaluación de Ofertas Económicas (En acto privado)	22/09/2021		
Otorgamiento de Buena Pro (En acto privado, comunicado a través de correo electrónico)	28/09/2021		

2.3 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.3.1 LA OFERTA TÉCNICA (Sobre N° 1):

La oferta técnica deberá ser presentada en un (1) archivo digital, con un índice, además de la siguiente documentación:

- a) Documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta:
- 1. Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1).
- 2. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identificación o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- 3. Declaración jurada de no encontrarse impedido de contratar con la empresa e integridad en la contratación (Anexo N° 2).
- **4.** Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases (**Anexo N° 3**).
- 5. Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)1
- 6. Declaración jurada sobre garantía técnica (Anexo N° 5).
- 7. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo 6).

Importante

La oferta técnica que no contenga la totalidad de estos documentos de presentación obligatoria, será declarada como NO ADMITIDA en el presente procedimiento de selección, y no podrá ser calificada. La admisión y calificación de la oferta técnica será requisito para acceder a oferta económica. El índice de documentos no constituye un documento de presentación obligatoria.

b) Documentación de presentación facultativa para la calificación de la oferta:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las Bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3.2 LA OFERTA ECONÓMICA (Sobre N° 2):

La oferta económica (Anexo N° 7) deberá ser presentada en un (1) archivo digital, en el que se consignará el importe total expresado en soles hasta con dos (2) decimales.

La propuesta económica incluirá el costo de los bienes y demás prestaciones para esta compra, así como todos los fletes, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier concepto que pueda incidir en su costo final.

¹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.4 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

El puntaje total de las ofertas determinará la oferta que será favorecida con la buena pro. Se considera como la mejor oferta aquella que tenga el menor precio en su oferta económica.

Para que una oferta técnica sea ADMITIDA debe contener la totalidad de los documentos obligatorios señalados el numeral 2.3.1. de esta Sección de la Bases o haber realizado la subsanación requerida por el Comité de Selección. Posteriormente, la oferta técnica pasará a ser calificada, para lo cual se verificará el contenido de la documentación facultativa, señalada en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases, aplicando los factores de evaluación que el Comité de Selección seleccionó para la presente contratación.

Las ofertas que hayan alcanzado como mínimo ochenta (80) puntos en la evaluación técnica, serán declaradas aptas, y pasarán a la evaluación económica.

El Comité de Selección realiza la evaluación económica de las ofertas, considerando el precio ofertado por el postor. La oferta económica que tenga el menor precio es considerada la mejor oferta, con el primer lugar en el orden de prelación.

Las demás ofertas económicas ocuparán el orden de prelación, de acuerdo al monto de la oferta económica presentada.

2.5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar para perfeccionamiento del contrato, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes del otorgamiento de la buena pro, los siguientes documentos:

- a) Carta fianza de fiel cumplimiento, según las condiciones señaladas en la Sección General de Bases.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la Empresa bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado².
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.
- i) [Señalar otra documentación que de acuerdo al objeto contractual sea necesario requerir].

² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada. ⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicio, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Empresaes. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a treintaitrés (33) UIT, no corresponde presentar garantías de ningún tipo.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Empresa no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes de haberse recibido la documentación para el perfeccionamiento del contrato, por parte del postor adjudicado con la buena pro.

2.7 ADELANTOS

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3.4 de las Sección General de las bases.

2.8 FORMA DE PAGO

La Empresa realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo a las facturas presentadas por cada entrega realizada y a conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Empresa debe contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción del bien, sustentada con la Guía de Remisión y Nota de Ingreso del Sistema SAP.
- b) Informe del funcionario responsable del Área de Administración de Proyectos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- c) Comprobante de pago factura.

Dicha documentación se debe presentar a través del siguiente portal: https://www.enosa.com.pe/proveedor

CAPÍTULO III EL REQUERIMIENTO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CABLE UNIPOLAR N2XSY-XLPE 1x400 mm²

1. Denominación de la contratación

Adquisición de Cable unipolar N2XSY - XLPE 1x400 mm², 8.7/15 kV, para la SET Tumbes - Electronoroeste S.A.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	Cable unipolar N2XSY - XLPE 1x400 mm2, 8.7/15 kV	m	876

2. Finalidad pública

Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la SET Tumbes - Electronoroeste S.A., para seguir brindando un servicio de calidad a todos los clientes.

3. Programación de la Necesidad

El presente requerimiento de adquisición de cable unipolar N2XSY - XLPE 1x400 mm², 8.7/15 kV para la SET Tumbes- Electronoroeste S.A., ha sido Programado en el **Plan Anual de Contrataciones con el número yyy.**

4. Objetivos de la contratación

Objetivo General

Seleccionar al postor y/o postores que propongan la oferta técnica - económica más conveniente para la adquisición de cable unipolar N2XSY-XLPE 1x400 mm², 8.7/15 kV para la SET Tumbes- Electronoroeste S.A.

Objetivo Especifico

Adquisición de cable unipolar N2XSY - XLPE 1x400 mm², 8.7/15 kV para la SET Tumbes- Electronoroeste S.A., para seguir brindando un servicio de calidad a todos los clientes.

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar

Adquisición de Cable unipolar N2XSY - XLPE 1x400 mm², 8.7/15 kV, para la SET Tumbes - Flectronoroeste S.A.

El proveedor debe tomar en cuenta que el cable se instalará en un tramo de 73m de longitud con 04 conductores por fase 4x(3-1x400mm²).

5.1. Características técnicas

Las presentes especificaciones cubren las condiciones técnicas para la fabricación, pruebas y entrega de cables de energía de alta tensión unipolares con aislamiento seco y sus correspondientes terminales.



TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS CABLES DE COBRE AISLADO TIPO N2XSY DE 400 mm2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	 GENERAL			
	Fabricante		Inf. Fabricante	
	País de Fabricación		Inf. Fabricante	
	Norma de Fabricación		NTP-IEC 60502-2	
1.5	Norma de l'abricación		1111 120 00302 2	
2.0	TEMPERATURA EN EL CONDUCTOR			
	Temperatura máxima en operación normal	°C	90	
	Temperatura máxima de emergencia	°C	130	
	Temperatura máxima de cortocircuito	°C	250	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
3.0	CONDUCTOR			
3.1	Norma		IEC 60228	
	Matarial		Cobre electrolítico	
3.2	Material		temple suave	
3.3	Clase		2	
3.4	Tensión Nominal	kV	8.7/15	
3.5	Sección Nominal	mm2	400	
3.6	Material de aislamiento		XLPE	
3.7	 Material de cubierta exterior		PVC ST2	
3.7	inaterial de cubierta exterior		Color rojo	
4.0	CARACTERISTICAS DIMENSIONALES			
	Número de hilos		61	
	Espesor nominal de aislante	mm	4.5	
	Espesor nominal de cubierta	mm	2.2	
4.4	Diámetro exterior nominal	mm	43	
4.5	Peso total	kg/km	4427	
5.0	CARACTERISTICAS ELECTRICAS			
5.1	Resistencia continua a 20 °C	Ohm/km	0.047	
5.2	Reactancia inductiva	Ohm/km	0.184	
5.3	Capacidad de corriente	Α	739	
6.0	Pruebas			
6.1	Tensión de ensayo de Continuidad de	kV	Inf. Fabricante	
0.1	rension de ensayo de continuidad de	IXV	IIII I abricance	

Condiciones técnicas del conductor

Conductor

El conductor será de cobre electrolítico de 400 mm², recocido, cableado concéntrico y compactado con una conductividad del 100% IACS; tendrá las características que se indican en la Tabla de Datos Técnicos Garantizados.

Aislamiento

El aislamiento será de polietileno reticulado (XLPE); tendrá el espesor y las características eléctricas que se indican en la Tabla de Datos Técnicos Garantizados.

Cubierta semiconductora

Será una capa de compuesto semiconductor aplicado por extrusión sobre el conductor y sobre el aislamiento.



Pantalla metálica

Estará compuesta de cinta de cobre recocido o de alambres del mismo material, o una combinación de ambas.

Cubierta exterior

Será de cloruro de polivinilo (PVC) de color rojo.

Identificación

Los cables llevarán impresa en la cubierta exterior, en bajo relieve y a intervalos regulares, la siguiente información:

- Nombre del fabricante
- Tipo de cable
- Tensión nominal Eo/E en kV
- Sección del conductor

5.2. Condiciones de operación

Condiciones ambientales de servicio

En general, los cables de energía deberán ser suministrados para operar satisfactoriamente a la intemperie, bajo las siguientes condiciones ambientales:

CARACTERÍS	TICAS AMBIENTALES	
Altitud sobres el nivel del mar	28 m.s.n.m.	
Temperatura Mín/Prom/Máx	21.2/29.2/37.2 °C	
Nivel de Contaminación (IEC60815)	Alto (III)	
Nivel de Humedad Relativa Mín/Prom/Máx	77/82/86 %	
Velocidad del viento	4.5 m/s	
Nivel de Isoceráunico	30 tormentas/año	
Precipitación total anual	175 mm	

Condiciones de operación del sistema

En general, los cables de energía deberán ser suministrados para operar satisfactoriamente bajo las siguientes condiciones eléctricas:

- Nivel de tensión : Hasta 22.9 kV.

- Frecuencia de servicio : 60 Hz.

5.3. Embalaje y rotulado

El embalaje estará sujeto a la aprobación del Propietario, lo cual deberá establecerse de tal manera que se garantice un transporte seguro de los cables de energía de alta tensión y sus terminales considerando las condiciones climatológicas y los medios de transporte.



Los carretes deberán marcarse claramente con el número del contrato u orden de compra y la masa neta y bruta expresada en kg; se incluirá una lista de embarque indicando el detalle del contenido.

En un lado apropiado del tambor del cable se deberá consignar la siguiente información:

- Nombre del propietario
- Número de serie del tambor
- Tipo de cable
- Número de conductores y sección del cable
- Longitud del cable
- Masa neta y total en kg
- Nombre del fabricante
- Fecha de fabricación
- Flecha indicadora de rotación del tambor

5.4. Normas técnicas obligatorias

Los cables de energía de alta tensión materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria a licitación.

	NORMA	DESCRIPCIÓN
IEC	60502	Extruded solid dielectric insulated power cables for rated voltage from 1 to 30 kV.
IEC	60228	Conductors of insulated cables
IEC	60540	Test method of insulation and sheats of electric cables and Cords
IEC	60230	Impulse test on cables and their accesories

5.5. Código del material

NO APLICA

5.6. Acondicionamiento, montaje e instalación

NO APLICA

5.7. Transporte y Seguros

El proveedor será responsable del traslado del cable unipolar N2XSY - XLPE 1x400 mm², 8.7/15 kV, para la SET Tumbes - Electronoroeste S.A.

- a) Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta los almacenes en la SET Tumbes de Electronoroeste S.A
- b) Carga y flete.
- c) Descarga y formalidades.



d) Operaciones de descarga y de ubicación en los lugares y/o almacenes indicados, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.

5.8. Garantía de Calidad Técnica

Los componentes y accesorios, deben ser cubiertos por una garantía respecto a cualquier defecto de fabricación, por un plazo de 24 meses a contar de la fecha de entrega de toda la partida.

Si durante el período de garantía determinadas piezas presentaran desgaste excesivo o defectos frecuentes, el Cliente podrá exigir el remplazo de esas piezas en todas las unidades del suministro, sin costo para él. A las piezas de remplazo se les aplicará nuevamente el plazo de garantía.

El postor presentará con su oferta las tablas de datos técnicos garantizados debidamente llenadas, firmadas y selladas, las mismas que servirán de base para la evaluación técnico — económica de la oferta presentada y el control de los suministros.

5.9. Visitas y muestras

5.9.1. Visitas

El proveedor permitirá al propietario el acceso a su planta de fabricación, talleres, laboratorios para la realización de las pruebas necesarias.

5.9.2. Muestras

Se realizará de acuerdo a normas indicadas.

5.10. Pruebas para la conformidad de los bienes

Será sometida durante su elaboración a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas en el punto 5.4, con la finalidad de comprobar las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.

Dentro de los 20 días calendarios siguientes a la firma del contrato (Orden de Compra), el proveedor comunicará al propietario la realización de pruebas en fábrica.

Las pruebas de los cables se efectuarán de acuerdo con las normas indicadas en:

Pruebas tipo

- Pruebas mecánicas
- Pruebas de doblado
- Examen de la pantalla y del aislamiento
- Medición del factor de pérdidas a diferentes temperaturas
- Prueba dieléctrica de seguridad

Pruebas de rutina

- Medición de resistencia eléctrica del conductor
- Pruebas dieléctricas



- Medición del factor de pérdidas

5.11. Ensayos de Cables

Los ensayos serán realizados de acuerdo a las normas indicadas.

- El fabricante deberá proporcionar la siguiente información: catálogos de los cables de energía, en los que se indiquen las características eléctricas, mecánicas, condiciones de operación, instrucciones para el montaje y la ejecución de los terminales.
- Antes del embarque de los cables de energía de alta tensión, el Fabricante deberá suministrar tres (03) ejemplares de los reportes de prueba y de los manuales de Operación y Mantenimiento.

5.13. Inspección de la Empresa de Distribución en fabrica

El proveedor programará fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas en fábrica, cuyos costos (pasajes, alimentación, hospedaje y otros gastos) serán asumidos por el proveedor durante un período no mayor de una semana, su asistencia por la empresa estará a cargo del supervisor de obra o personal que designe ENOSA.

5.14. Inspección de las Empresas de Distribución en destino final

En cable será entregado por el proveedor en la SET Tumbes, distrito y provincia de tumbes. El supervisor de obra, coordinador de obra o personal especialista asignado por ENOSA verificará las condiciones de entrega del material. Verificará los protocolos de prueba y cartas de garantía.

5.15. Costo de las pruebas

El costo de las pruebas, controles e inspecciones serán incluidos en la oferta.

5.16. Acceso a talleres y laboratorios

El proveedor permitirá al propietario el acceso a sus talleres, laboratorios y les suministrarán toda la información necesaria para efectuar las pruebas, inspecciones o verificaciones.

5.17. Convocatoria y presencia de los inspectores

El proveedor comunicará por escrito al propietario, con quince (15) días calendarios de anticipación, la fecha y el lugar de las inspecciones, verificaciones o pruebas. El propietario comunicará al proveedor, por lo menos con cinco (05) días calendarios de anticipación su intención de asistir o no a ellas.

5.26. Requisitos del proveedor



5.27.1. Del Proveedor

El proveedor debe contar con una autorización, experiencia, registro u otros documentos emitidos por organismos competentes para ejecutar la prestación, debe contar con certificación de calidad ISO 9001.

5.28. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.28.1. Lugar

Los cables serán entregados en los almacenes de la SET TUMBES-ELECTRONOROESTE S.A., en la ciudad de Tumbes

5.28.2. Plazo

El plazo máximo de entrega del bien será de cincuenta (50) días calendario, el postor deberá indicar su plazo ofertado de acuerdo a formatos de las bases.

5.29. Otras obligaciones

5.29.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de la fabricación de los cables que realizara directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

El contratista es el responsable de la entrega de los materiales solicitados con las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento.

5.30. Adelantos

No corresponde

5.31. Confidencialidad

Se debe tener la confidencialidad y reserva absoluta en la información de las especificaciones técnicas del cable, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.32. Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutado la prestación y otorgada la conformidad por parte de ELECTRONOROESTE S.A. correspondiente a la entrega total de los materiales. Considerando el plazo indicado en el numeral 7.7.2 de las bases generales.

5.33. Penalidades

5.33.1. Penalidad por mora



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ENOSA le aplica automáticamente una penalidad por mora equivalente a 0.4 % sobre el importe (incluido IGV) materia de retraso, multiplicado por el número de días de retraso incluido el día de entrega. El límite de la penalidad en todos los casos no debe exceder el 10% del importe del Contrato adjudicado.

La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.004 x importe materia del retraso (incluido IGV)

x Cantidad de días de retraso.

Tanto el importe materia del retraso como la cantidad de días se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, en caso que estos involucran obligaciones entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.34. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es por la cantidad ofrecida y por los vicios de los bienes ofertados deberá ser de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.35. Sistema de contratación

La contratación de adquisición de adquisición de cable unipolar N2XSY - XLPE 1x400 mm², 8.7/15 kV, para la SET Tumbes - Electronoroeste S.A., se realizará bajo el sistema de suma alazada en función de la cantidad indicadas en el presente documento.

Elaborado por: Aprobado por:



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	
Α.	PLAZO DE ENTREGA ³	20 puntos
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	Se evaluará sobre el plazo total. De 30 hasta 44 días
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	calendario: 20 puntos De 45 hasta 50 días calendario: 10 puntos
В.	EXPERIENCIA EN VENTAS	70 puntos
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo al Anexo N° 8. Se consideran bienes similares a los siguientes: — Transformadores de distribución de energía eléctrica Acreditación: La experiencia en ventas se acreditará con copia simple de: i.Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii.Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Empresa del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	60 puntos Más de 80 UIT: 70 puntos
	Cabe señalar que el sello de cancelado en el comprobante por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. El sello de cancelado debe haber sido colocado por el cliente del postor. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden	

³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia en Ventas.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

C. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

10 puntos

Evaluación:

Se evaluarán las constancias emitidas por el funcionario autorizado del cliente del postor, que acrediten haber brindado la prestación sin haber incurrido en penalidad por plazos y/o calidad, precisando la fecha de prestación y objeto de la misma, la cual deberá corresponder al objeto del proceso de selección considerado dentro de prestaciones similares.

Si la empresa postora es nueva, se considerará las constancias de sus filiales y/o Casa Matriz.

Se considera como cliente a la empresa dedicada al rubro del negocio eléctrico que cuenta con equipos y/o materiales similares instalados en su área de concesión, es decir no se considerará a empresa dedicadas a la importación o ventas o montaje de éstos equipos.

Serán considerados bienes similares si cumplen como mínimo con las mismas funciones que los bienes ofertados.

El periodo de referencia de ventas similares será no mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de las ofertas.

Si en algún documento presentado no se puede verificar el nombre y referencias del cliente u organismo, la fecha o la descripción de los bienes o fabricante, se tendrá por no presentado. Las referencias del cliente u organismos permitirán verificar la veracidad de los mismos.

Para efectos de la evaluación, el postor deberá presentar la información solicitada en el **Anexo Nº 9**.

Acredita 1 constancias

de cumplimiento:

5 puntos

Acredita más de 1 constancias de cumplimiento:

10 puntos

No acredita ninguna constancia de cumplimiento:

0 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA], en adelante
LA EMPRESA, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por []
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [], con
domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal, [], con
DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro
de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA EMPRESA se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicios.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA EMPRESA debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA EMPRESA, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO
DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por
[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del
monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la
recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA EMPRESA puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el Capítulo XII de la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicios. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA EMPRESA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor a diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA EMPRESA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA EMPRESA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA EMPRESA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo señalado en el número LV de la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicios.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA EMPRESA le aplica automáticamente una penalidad diaria de 0.4% aplicada sobre el importe (incluidos impuestos) materia del retraso, multiplicado por el número de días de retraso incluido el día de entrega. El límite del importe aplicado como penalidad, no deberá exceder el 10% del importe total adjudicado.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA EMPRESA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad diaria o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA EMPRESA puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el Capítulo XI de la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicios. De darse el caso, LA EMPRESA procederá de acuerdo a lo establecido en la mencionada norma.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la configuración de impedimentos y sanciones penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Capítulo II de la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicios, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Capítulo II de la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicios.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicios, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS5

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco

Las controversias que surjan entre las partes con motivo de la interpretación, ejecución, validez, cumplimiento o resolución del presente Contrato se resuelven mediante arbitraje, de derecho bajo las normas y procedimientos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El tribunal estará compuesto por tres (3) miembros, uno (1) designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la recepción del requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima y la duración del mismo se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. La materia de la controversia quedará determinada por el contenido de los escritos mediante los cuales las partes expresen sus posiciones y las contestaciones que realicen ante lo expresado por la otra parte, además de los medios probatorios que cada una presente.

En caso de arbitraje, la garantía de fiel cumplimiento será prorrogada hasta que el Laudo Arbitral quede firme y ejecutoriado.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN APLICABLE

"LA EMPRESA"

Queda expresamente convenido que de ser necesario recurrir a la jurisdicción ordinaria por asuntos vinculados al arbitraje a que se refiere la cláusula precedente, ambas partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

	,	PRIMERA:	DOMICILIO	PARA	EFECTOS	DE	<u>LA</u>
Las partes d	JCIÓN CONT eclaran el sigu presente contr	iente domicilio p	para efecto de la	as notific	aciones que	se realic	en durante la
DOMICILIO [DE LA EMPRES	SA: []				
GANADOR D	DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL						
		EL CONTRATO]					
		quí declarado de on una anticipaci	•				ı la otra parte,
		integradas, la of al de conformida	•		•		•

"EL CONTRATISTA"



FORMATO ÚNICO

ÍNDICE DE LA OFERTA TÉCNCIA

N°	DOCUMENTOS	FOLIO	CONDICIÓN
1	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1).	Del al	Obligatorio
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		
3	Declaración jurada de no encontrarse impedido de contratar con la Empresa e integridad en la contratación (Anexo N° 2).	Del al	Obligatorio
4	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases (Anexo N° 3).	Del al	Obligatorio
5	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo № 4)	Del al	Obligatorio
6	Declaración jurada sobre garantía técnica (Anexo N° 5).	Del al	Obligatorio
7	Promesa de consorcio (Anexo 6). De corresponder	Del al	Obligatorio
8	Experiencia en ventas (Anexo 8).	Del al	Obligatorio
9	Constancia de Cumplimiento (Anexo 9).	Del al	Obligatorio
10	Capacitación al personal de la Empresa (Anexo 10).	Del al	Facultativo

ÍNDICE DE LA OFERTA ECONÓMICA

N°	DOCUMENTOS	FOLIO	CONDICIÓN
1	Oferta económica (Anexo 7).	Del al	Obligatorio

Nota

Se podrá incorporar otros documentos de acuerdo a lo requerido en las bases.

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_		~				
S	\sim	ń	\sim	r	$\overline{}$	_

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Empresa reciba acuse de recepción.

⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

		4		
Im	n	٦rt	ar.	110
	IJΛ	JIL	aı	ILC

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1			
DECLARACIÓN JURA	ADA DE DATOS DEL POSTOR		
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENO DE SELECCIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente			
El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
	T-1/(/-)		
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Empresa reciba acuse de recepción.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON LA EMPRESA E INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Capítulo II de la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicios.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en la sección específica de las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponde

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº	[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente	

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA SOBRE GARANTIA TÉCNICA

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [CONSIGNAR NOM	ENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
Presente	

Estimados señores:

Asimismo, mi representada se compromete a:

- Dar atención a cualquier notificación sobre defectos que sea enviada por la Empresa en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, el cual se contabilizará a partir de que el defecto sea conocido.
- 2. Reemplazar, sin costo para Empresa los bienes que hayan sido acreditados como deficientes y se encuentren dentro de la garantía otorgada, dentro de los treinta (30) días calendarios, el cual se contabilizará a partir de recibido el reporte.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores			
COMITÉ DE SELECCIÓN			
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº	[CONSIGNAR NOMENCLA	TURA DEL PROCEDIM	IENTO]
Presente			

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

cor	simismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de informidad con lo establecido en la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Serguientes condiciones:	
a)	Integrantes del consorcio NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1 1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2 2.	[]. [].
b)	Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTAN identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN] Nº NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN], como representante común del efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripo del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA].	[CONSIGNAR consorcio para
	Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuer inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.	ntra impedido,
c)	Fijamos nuestro domicilio legal común en [].	
d)	Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las	s siguientes:
	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	8
	1.	[%]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	9
	2.	[%]
		mero entero, sin

o, sin

⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

100%¹⁰ TOTAL OBLIGACIONES

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 Consorciado 1
Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identificación

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identificación

Importante

De conformidad con la Directiva Proceso de Contratación de Bienes y Servicios, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO № 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL S/ (INCLUYE EL IGV)
	Cable unipolar N2XSY - XLPE 1x400 mm2, 8.7/15 kV	m	876	
	TOTAL S/ INCLUYE E	S/		

El precio de la oferta **EN MONEDA NACIONAL SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente"

EXPERIENCIA EN VENTAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	Cliente	Objeto del Contrato	N° Contrato/O/C/ Comprobante de pago	Fecha del contrato o CP ¹¹	Fecha de la conformidad de ser el caso ¹²	Experiencia proveniente de:	Moneda	Importe ¹³	Tipo de cambio venta ¹⁴	Monto facturado acumulado ²¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
I		TOTAL	<u>I</u>				1	1	I	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹³ Se refiere al monto del contrato ejecutado, incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. ²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito declara que la fecha de constitución de... [SEÑALAR EL NOMBRE DEL POSTOR] fue el....... y la fecha de inicio de operaciones fue el......

N°	Descripción del Bien	N° de Contrato o de factura ¹⁵	Fecha del Documento	Nombre de la empresa que otorga el documento

[CONSIGNAR CIUDAD Y	FECHAJ
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁵ Factura en aquellos casos que por el monto no se suscribió contrato.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA (NO APLICA)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
Mediante el presente, el suscrito declara bajo juramento que brindaré capacitación dirigida a
VINCULADAS A LA MATERIA DE LA CAPACITACIÓN]. Asimismo, me obligo a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Empresa.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda